



DECRETO N° 726

TEMUCO, 07 MAR 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **14.02.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **MILLARAY VICUÑA SALAS**
2. El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.
3. El Decreto Alcaldicio N° 396 de fecha **06.02.2023**, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **IGUALDAD DE GENERO**, del Programa para el año 2023.-
4. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
5. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias***.
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PUBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **14.02.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	MILLARAY VICUÑA SALAS		
C. IDENTIDAD			
DIRECCION PARTICULAR			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL			
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO		
PERIODO	INICIO	03.01.2023	TERMINO 23.01.2023
FUNCIONES ESPECIFICAS			
ADMINISTRACION GENERAL; ES RESPONSABLE DE:			
1. PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PLANIFICACION Y DIAGNOSTICO DEL CDM, ASI COMO LA ELABORACION Y EJECUCION DEL PROYECTO DE CDM			
2. COLABORAR EN LA CONFECCION DEL DIAGNOSTICO TERRITORIAL EN VCM DEL CDM			
3. PARTICIPAR DE LAS REUNIONES DE EQUIPO Y APORTAR EN EL ANALISIS DE LOS CASOS COMPLEJOS			
4. APORTAR A UN TRABAJO EN EQUIPO PARA EL LOGRO EFICIENTE DE LAS TAREAS Y ASI DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL CDM.			
LINEA DE PREVENCIÓN; ES RESPONSABLE DE:			
1. COORDINARSE CON EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VCM Y COLABORAR CON LAS ACCIONES QUE SE ACUERDEN CON EL ENCARGADO(A) DE PREVENCIÓN QUE CORRESPONDA AL TERRITORIO.			
LINEA DE ATENCIÓN; ES RESPONSABLE DE:			
1. REPRESENTAR JUDICIALMENTE EN LAS CAUSAS VIF A LAS MUJERES INGRESADAS AL CDM.			
2. COORDINACION CON LA CDA QUE EXISTAN EN LA COMUNA O COMUNAS DONDE TENGA COBERTURA EL CDM PARA ASEGURAR LA VISITA Y REPRESENTACION JUDICIAL A MUJERES ATENDIDAS POR LA CASAS, QUE LA DIRECCION REGIONAL DE SERNAMEG ASIGNE			
3. APORTAR EN EL DISEÑO DE LAS INTERVENCIONES GRUPALES EN CONJUNTO CON EL TRABAJADOR SOCIAL Y CON EL PSICOLOGO(A), SI CORRESPONDE.			
4. REALIZAR ENTREVISTAS DE PRIMERA ACOGIDA, ORIENTACION E INFORMACION JURIDICA O ATENCION JURIDICA A LAS MUJERES.			
5. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL PROCESO DE DIAGNOSTICO Y CONFECCION DE PLANES INTEGRADOS DE INTERVENCION DE LAS MUJERES, ASI COMO EN LA REALIZACION DE TALLERES JURIDICOS.			
6. BRINDAR ATENCION A MUJERES DE MANERA RESPONSABLE, CONSIDERANDO UN ABORDAJE INTEGRAL, DIAGNOSTICO, PLAN DE INTERVENCION, EVALUACION DE ESTE Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO DE LAS MUJERES, TRABAJANDO EN CONJUNTO CON EL TRABAJADOR SOCIAL Y EL PSICOLOGO.			
REDES;			
1. GESTIONAR Y REALIZAR LAS DERIBACIONES PERTINENETES A LAS MUJERES QUE SEAN ATENDIDAS POR ALGUNA DE LAS PRESTACIONES DEL CDM, A OTROS DISPOSITIVOS O PROGRAMAS SERNAMEG U OTRAS INSTITUCIONES.			
2. ASESORAR Y ACOMPAÑAR A LOS PROFESIONALES DEL CDM EN ACTIVIDADES DE RED O COORDINACION INTERSECTORIAL Y APOYAR ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL CENTRO.			
REGISTRO;			
1. LOS ABOGADOS DEL CDM TIENEN ENTRE SUS FUNCIONES LLENAR EJE JURIDICO SGP Y SIN PERJUICIO DE ELLO, CONSIGNAR EN LA CARPETA MATERIAL AL MENOS UNA VEZ AL MES O MAXIMO BIMENSUAL EL ESTADO EN TERMINOS GENERALES.			
CUIDADO DE EQUIPO; ES RESPONSABLE DE:			
1. PARTICIPAR DE ESPACIOS DE CUIDADO DE EQUIPO, QUE PERMITA UN TRABAJO EMOCIONAL Y CORPORAL ALIVIADO, PARA ENTREGAR UNA ATENCION DE CALIDAD A LAS MUJERES, DESARROLLANDO CONDICIONES PERSONALES PARA AQUELLO.			
VALOR MENSUAL		MONTO	
\$ 454.022		TOTAL	\$ 454.022
IMPUTACION	214.05.06.001.002	C.C	EXTRAPRESUPUESTARIO

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$454.022.- (Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil veintidós pesos)**, deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.001.002** para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VFF
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE



Municipalidad Temuco
V&B^o
D. Asesoría Jurídica